



VISACIÓN DE PLANOS PARA SERVICIOS BÁSICOS

Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad Informal y acceso de suelo y dotación de servicios básicos; y ordenanzas municipales según jurisdicción.

1. El Cliente debe contar con el antecedente registral, copia literal del inmueble del área en posesión, pagar el derecho de revisión y calificación del proyecto de acuerdo al TUPA de la municipalidad a presentar; según ordenanza vigente de ser el caso.
2. Contar con resolución de junta directiva de la jurisdicción emitida por el gobierno local o ente competente y antecedentes de posesión. (2 juegos + CD).

- Solicitud (DNI, vigencia de poderes y otros).
- Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM.
- Plano Perimétrico y Topográfico.
- Plano de Trazado y Lozación.
- Plano de Señalización y Evacuación, de ser el caso.
- Si el proyecto requiere: PLANEAMIENTO INTEGRAL: Plano de redes primarias y locales, plano de usos de suelo y propuesta de integración a la trama urbana.
- Memoria descriptiva con la firma del arquitecto o ingeniero civil según especialidad.
- Estudios de suelo, impacto ambiental, impacto vehicular, implementación de INDECI certificado de vías de la municipalidad provincial, CIRA (restos arqueológicos) u otros requeridos se podrán solicitar según sea el caso.

NOTA:

.....
.....